

Guayaquil, 20 de marzo 2019

**SOSANLI S.A.
INFORME DE COMISARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**Señores:
Accionistas de
SOLUCIONES SL CONSULTORIA LEGAL Y EMPRESARIAL SOSANLI S.A.
Ciudad.-**

Cumpliendo con los estatutos sociales en mi calidad de Comisario de la Compañía SOLUCIONES SL CONSULTORIA LEGAL Y EMPRESARIAL SOSANLI SA., Comunico lo siguiente:

He procedido a la revisión de los Estados Financieros y comprobación de los registros cerrados al 31 de diciembre del 2018. Mi examen fue practicado de acuerdo con norma de Auditoría Generalmente aceptadas y, por consiguiente, incluyo aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoria de considere necesario de acuerdo con las circunstancias. A continuación, enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, aplicados en base a pruebas selectivas:

Los administradores de la empresa actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones del Directorio y de la Junta General de Accionistas.

Compare los saldos de las cuentas del Balance General con lo de las cuentas del Mayor General.

Revise los libros y documentación de respaldo de los saldos de las principales cuentas contenidas en los Estados Financieros.

La contabilidad debidamente las transacciones que tuvieron lugar en el transcurso del ejercicio, siendo aceptable los controles internos establecidos.

En mi opinión los Estados Financieros, presentan razonablemente la situación Financiera de la Compañía SOSANLI S.A. Al 31 de Diciembre del 2018, los resultados de operaciones y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, autorizadas por la superintendencia de compañías en el Ecuador.

Dejo de esta forma cumplido el mandato legal, que me impone la presentación del presente informe, según, lo dispuesto en el art, No. 321 de la Ley de compañías vigente.

Atentamente,



Comisario

Ec. Carlos Becerra

C.I. 0919802314